

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONAL

Circular Técnica ARAP/IFA/TC/006/2020

Para:	Armadores, Capitanes y Apoderado Legales
De:	Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control
Subjet:	Coordinación de Inspección Inicial o de Reconocimiento a buques de pesca
Ref.:	Resolución ADM/ARAP NO. 105 de 23 de diciembre de 2019

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución ARAP/ADM No. 105 de 23 de diciembre de 2019, se informa, que a partir de la fecha se deben efectuar las coordinaciones necesarias en logística para que todo buque que no haya efectuado una inspección inicial o de reconocimiento, sea efectuada prontamente, con la finalidad de velar en el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales.

En base a lo expresado en párrafo anterior, agradecemos llevar a cabo la coordinación necesaria con la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, a fin de llevar a cabo las respectivas inspecciones utilizando los contactos detallados a continuación:

Teléfono: (+507) 511-6065

Correo electrónico: ivc@arap.gob.pa

Agradecemos se lleven a cabo las gestiones que sean necesarias a fin de culminar con las inspecciones pendientes.